

Provincia de Buenos Aires  
Intervención Federal

4521



LA PLATA,

3 - MAY 1963

Atento lo dispuesto en el Decreto-Ley Nacional número 3284/63,

EL COMISIOANDO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase parcialmente el decreto nº 310 de ----- Convocatoria a elecciones, dictado el día 15 de enero de 1963, fijándose el domingo 7 de julio del corriente año para que el electorado de la provincia de Buenos Aires proceda a elegir en elección conjunta y simultánea las representaciones nacionales, provinciales, municipales y escolares que en el mismo se determinan.-----

ARTICULO 2º.- En los comicios a que se refiere el artículo ----- anterior, se aplicará el sistema establecido en el decreto nacional nº 7164 año 1962, por lo cual en cada categoría de elección el sufragante votará por una lista oficializada de candidatos, cuyo número sea igual al de los cargos a cubrir.-----

ARTICULO 3º.- Queda derogada toda disposición provincial en ----- cuanto se opongan a los decretos-leyes nacionales nº 12.530/62 Estatuto de los Partidos Políticos-, nº 260/63 y nº 3.284/63.-----

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los ----- señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Educación.-----



27



Provincia de Buenos Aires  
Intervención Federal

//

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y  
----- Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 4521

*Manuel G. Trull*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

